



PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y LA ASOCIACION DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DE AZCA (PRO AZCA) PARA LA REALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTOS DE PROMOCIÓN DESTINADOS A LA DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO DE LA ZONA DE AZCA.

1 de diciembre de 2019

DE UNA PARTE, D. Miguel Ángel Redondo Rodríguez, titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo del Ayuntamiento de Madrid, en virtud del Decreto del Alcalde de 15 de junio de 2019, por el que se nombra a los miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, a los tenientes de Alcalde, a los titulares de las Áreas de Gobierno y a los Concejales Presidentes de los Distritos, y en virtud de las atribuciones conferidas por el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 27 de junio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, modificado por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 4 de julio de 2019.

DE OTRA PARTE, D. Manuel Rodriguez Pereita, con NIF 657.795-H con domicilio a los efectos del presente convenio en la calle Orense 20, bajo local 8 28020 de Madrid, en representación de la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Azca (PRO AZCA), en adelante PRO AZCA, con CIF G-86966447, en su calidad de Presidente de la misma, designado en la sesión de la Asamblea General de fecha 12 de mayo de 2017 según consta en el certificado de fecha 12 de mayo de 2017 aportado por la Secretaria de la Asociación.

EXPONEN

- I. Que con fecha 29 de junio de 2018 fue suscrito el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Madrid y la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Azca (PROAZCA) para la realización y difusión de actividades y actos de promoción destinados a la dinamización del comercio de la zona de Azca.
- II. Que la vigencia de dicho convenio se extendía entre el 29 de junio de 2018 y el 31 de diciembre de 2019, pudiendo prorrogarse de forma expresa mediante acuerdo mutuo entre las partes por años naturales hasta un máximo de cuatro veces consecutivas.
- III. Que ambas partes están conformes con la prórroga del convenio mencionado, siendo esta la primera de las 4 previstas en el mismo.



ACUERDAN

Prorrogar por un año la duración del convenio suscrito entre ambas partes el 29 de junio de 2018, extendiendo la vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre del 2020.

Y para que conste a los efectos oportunos, y en prueba de conformidad, las partes firman la presente prórroga por duplicado.

Por el Ayuntamiento de Madrid

Fdo.: Miguel Ángel Redondo Rodríguez

Por PROAZCA

Fdo.: Manuel Rodríguez Pereita